

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder al Dr. Jaime Suarez Escamilla. Queda para resolver.

Palmira, 10 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 528
RAD. 2018-00032-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO confiere poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA por lo cual se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., reconociéndole personería jurídica para actuar. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la C.C. No. 19.417.696, T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a9ba870ded730dbb048effe92b1c17dd46cbb43fbc7d0ba531dcc7106d33a6**
Documento generado en 10/05/2021 02:45:12 PM